



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2007, por la que se delegan competencias en diversas materias, y se delega la firma en determinadas competencias en materia de contratación de personal. (2008061594)

Por cuestiones de índole operativa y razones de eficacia, y ante la proximidad del periodo vacacional y la necesidad de sustituir al personal laboral de los Centros de atención a personas mayores de esta Consejería de Sanidad y Dependencia, se hace necesario modificar la Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE n.º 90, de 4 de agosto), sobre delegación de competencias en diversas materias, en cuya virtud se delega en la Secretaria General las competencias en materia de contratación de personal laboral temporal atribuidas a la Consejera de Sanidad y Dependencia por el artículo 6.c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, así como delegar la firma de los contratos de personal laboral temporal en los Jefes de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de Cáceres y Badajoz, exceptuando las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 36, 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en orden a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

DISPONGO :

Primero. Modificar el punto c) del apartado primero de la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se delegan competencias en diversas materias, que queda redactado en los siguientes términos:

"c) En materia de personal, las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en sus apartados a), d), g), y, de las competencias que me atribuye el apartado c) del citado artículo, las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal".

Dicha modificación surtirá efecto durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la presente Resolución y el 31 de julio de 2008.

Segundo. Delegar, en los Jefes de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de Cáceres y Badajoz, en el ámbito de sus respectivas provincias, la firma de los



contratos de personal laboral temporal, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la presente Resolución y el 31 de julio de 2008.

Disposición final única. Vigencia

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de junio de 2008, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de julio de 2008, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, transcurrido el citado plazo.

Desde la finalización de la vigencia de esta Resolución, será de aplicación la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se delegan competencias en diversas materias, en su redacción anterior a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Mérida, a 27 de mayo de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL